

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 43677

ORDENANZA 43677

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 43677

ARTÍCULO 1°. Los solicitantes de licencias para la prestación de servicios complementarios, deberán observar lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Nº 19.798 de Telecomunicaciones, requiriendo previa autorización para la ubicación de instalaciones y redes y su extensión.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 43677. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).